

United Nations
ECONOMIC
AND
SOCIAL COUNCIL

Nations Unies
CONSEIL
ECONOMIQUE
ET SOCIAL

UNRESTRICTED
E/CN.12/AC.1/SR.8
22 Junio 1948
SPANISH
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

GRUPO DE TRABAJO

Resumen del Acta de la Octava Sesión
celebrada en Santiago de Chile
el 22 de junio de 1948, a las 4:00 p.m.

Estuvieron presentes:

Presidente:	Sr. Julio A. LOPEZ MUÑIZ	(Argentina)
Relator:	Sr. Juvenal MONJE	(Perú)
	Sr. Octavio SCHIOPETTO	(Argentina)
	Sr. Julio ALVARADO	(Bolivia)
	Sr. Walter MULLER	(Chile)
	Sr. F. García Oldini	(Chile)
	Sr. L. G. ECHEVERRI	(Colombia)
	Sr. A. VALDES RODRIGUEZ	(Cuba)
	Sr. F. YLLESCAS	(Ecuador)
	Sr. W. A. FOWLER	(Estados Unidos de América)
	Sr. P. DENIS	(Francia)
	Sr. Pablo ABAD	(Panamá)
	Sr. G. MORALES MACEDO	(Perú)
	Sr. Emilio G. BARRETO	(Perú)
	Sr. H. M. PHILLIPS	(Reino Unido)
	Sr. J. F. YRIART	(Uruguay)
	Sr. Ariosto GONZALEZ	(Uruguay)

Organismos Especializados:

Sr. R. ETCHATS	(Organización de Alimentación y Agricultura)
Sr. J. DEL CANTO	(Fondo Monetario Internacional)
Sr. W. ROBICHEK	

Secretaría:

Sr. A. DORFMAN	(Secretario del Grupo de Trabajo)
Sr. L. SWENSON	

/FINAL

FINAL DEL DEBATE SOBRE EL INFORME DEL SUB-GRUPO I.

El Sr. YLLECCAS (Relator del Sub-Grupo I) manifestó que el Sub-Grupo I ha completado su labor. Su principal tarea ha consistido en redactar una resolución acerca del estudio económico sobre América Latina. En los debates desarrollados acerca de este estudio económico, el Sub-Grupo ha examinado y aprobado resoluciones sobre varios temas que guardan relación con dicho estudio. Estas resoluciones se presentaron en un esfuerzo por llamar la atención de la Secretaría sobre ciertos asuntos importantes, que merecen estudio y consideración.

Documento E/CN.12/AC.1/W.39.

El proyecto de resolución relativo al estudio de las tendencias inflacionistas fué aprobado con una ligera enmienda en el texto español, relativa al estilo.

Documento E/CN.12/AC.1/W.40.

El proyecto de resolución sobre el análisis de los efectos del restablecimiento económico en regiones extra-americanas, sobre el desarrollo económico de la América Latina, fué aprobado por unanimidad.

Documento E/CN.12/AC.1/W.41.

Durante el debate sobre el proyecto de resolución acerca de los movimientos en los precios de importación y exportación y de sus efectos en la balanza de pagos, se expresaron distintas opiniones acerca de la redacción del párrafo inicial.

El Sr. VALDES RODRIGUEZ (Cuba) y el señor ECHEVERRI (Colombia) expresaron que la palabra "diferencias" se debería substituir por la palabra "desproporción". Los países latinoamericanos sienten profunda preocupación porque la desproporción entre los precios que reciben por los productos básicos y los precios que se ven obligados a pagar por los artículos manufacturados, constituye uno de sus problemas económicos más serios.

El Sr. MONCE (Relator) y el Sr. FOWLER (Estados Unidos de América) manifestaron preferir que se conserve la palabra "diferencias". Durante

los debates en el seno del Sub-Grupo, se había señalado que la desproporción de precios se produce en ambos lados. El estudio debería examinar las diferencias en los precios. Una vez completado el estudio, sería posible determinar si existe desproporción y en favor de qué parte.

El Sr. LOYO (México) sugirió que se empleara la palabra "relación", en vez de "diferencias" o "desproporción".

El Sr. DEL CANTO (Fondo Monetario Internacional) apoyó la propuesta de México y manifestó que, si no fuere aceptada, solicitaría que se suprimiera la referencia al Fondo Monetario Internacional. Era ilógico solicitar que el Fondo emprendiera un estudio, si los resultados del mismo le eran indicados de antemano.

El Sr. GARCIA OLDINI (Chile) opinó que el punto básico de la discusión era la substitución de la palabra "diferencias" por la palabra "relaciones". Era necesario definir el concepto de diferencias, para aclarar que con él se entiende designar las tendencias de relación que hoy existen.

También opinó el señor García Oldini que la declaración formulada por el representante del Fondo Monetario Internacional no estaba justificada. Al señalar, en la sección preliminar del texto, que se hacía referencia a los precios, los países latinoamericanos no prejuzgaban los resultados del estudio que pudiera emprender el Fondo.

El Sr. DEL CANTO (Fondo Monetario Internacional) indicó que el Fondo mostraba siempre gran cuidado y deseo en colaborar al establecimiento completo y objetivo de estudios técnicos, sin favorecer a ninguna nación ni grupo de naciones. En vista de la complejidad de los movimientos de precios, sería preferible solicitar un estudio acerca de las relaciones, y deducir resultados, sobre la base del fruto de este estudio.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) explicó que la declaración del representante del Fondo se fundaba en un motivo técnico, que era aquél en

consideración del cual el Fondo debía examinar todos los problemas financieros y monetarios. No existe duda de que el Fondo estará dispuesto a colaborar, si se aclara su papel.

El Sr. PHILLIPS (Reino Unido) suscitó el punto de vista de un país manufacturero, que pagaba más por sus importaciones desde América Latina y recibía menos por sus exportaciones a la misma región. Sería difícil determinar la proporción correcta entre los precios de exportación e importación. Antes de proceder al estudio, parecía inadecuado referirse a desajuste o desproporción.

Después de alguna discusión, la proposición de Máeixe para sustituir la palabra "diferencias", en la línea 2 del texto, por las palabras "tendencias de las relaciones existentes", fué aprobada.

A sugestión de la Delegación del Uruguay, se acordó insertar, en la penúltima línea del texto y después de las palabras "precios de exportación e importación", las palabras "el proceso formativo y de relaciones de las mismas".

Refiriéndose a la manifestación del delegado del Reino Unido, según la cual el texto inglés de la enmienda uruguaya no estaba claro, el Presidente convino en que el texto inglés podría redactarse de nuevo, a condición de que no se alterara la sustancia del mismo.

Documento E/CN.12/AC.1/W.50, fué aprobado con la enmienda sugerida.

Documento E/CN.12/AC.1/W.38.

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) manifestó que la Delegación del Uruguay reservaba su actitud, acerca del proyecto de resolución que solicita del Fondo la realización de un estudio sobre la practicabilidad de establecer la organización necesaria, para una compensación multilateral de los pagos internacionales.

El Sr. GARCIA OLDINI (Chile) explicó que el proyecto de resolución se fundaba en una proposición del Perú, para establecer una organización especial sobre pagos multilaterales. Como quiera que los reglamentos del Fondo Monetario Internacional contienen prescripciones acerca del

establecimiento de esa organización, se había solicitado del Fondo que realizara un estudio sobre la materia. Esto no comprometía a ninguna acción futura.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) explicó que, en tanto no recibiera instrucciones de su Gobierno, reservaba su actitud.

El Sr. GONZALEZ (Uruguay) señaló que, si los reglamentos del Fondo tenían disposiciones relativas a un sistema de convenios multilaterales, resultaba innecesario un estudio acerca de su practicabilidad.

Además, por lo menos dos miembros de la Comisión Económica para América Latina no eran a la vez miembros del Fondo Monetario Internacional.

La Delegación del Uruguay había mantenido consecuentemente la actitud de oponerse al principio de los acuerdos multilaterales de compensación. Si bien este sistema pudiera proporcionar bases para un incremento del comercio, la aprobación de medidas apresuradas no conduciría a servir ningún propósito útil.

El Sr. SCHLOPETTO (Argentina) manifestó que, aunque la Argentina no es miembro del Fondo Monetario Internacional, la Delegación Argentina ha colaborado en la redacción del proyecto de resolución, porque estimó que los convenios comerciales multilaterales pudieran representar una solución valiosa para los problemas económicos de la América Latina. Era importante hacer notar que la aceptación del proyecto de resolución no comprometía a adoptar también determinadas decisiones futuras.

El Sr. MONGE (Relator) explicó que la proposición original peruana, que sirvió de base al proyecto de resolución, se presentó después de considerable estudio sobre los problemas de la balanza de pagos. La ampliación del alcance de la proposición original se había decidido, después de una madura consideración, en el seno del Sub-Grupo I. La Delegación Peruana apoyaba decididamente el proyecto de resolución.

El Grupo de Trabajo aprobó una enmienda de Venezuela, para que se inserten las palabras "y conveniencia", después de la palabra "practicabilidad", en la línea 3 del texto.

El Documento E/CN.12/AC.1/W.38 fué aprobado con la enmienda referida.

Documento E/CN.12/AC.1/W.47.

En vista de la objeción suscitada por las Delegaciones del Uruguay, Venezuela y Chile al epígrafe preliminar, se enmendó el proyecto de resolución como sigue: "considerando que la Unión Aduanera Latinoamericana puede tener efectos importantes en las relaciones comerciales".

El Documento E/CN.12/AC.1/W.47 fué aprobado con la enmienda mencionada.

Documento E/CN.12/AC.1/W.45.

Después de un cambio de opiniones, se decidió que la referencia a Colón se suprime del texto de la resolución, pero conservando la sección preliminar.

Durante la discusión de una proposición venezolana, para enmendar el texto, solicitando la realización de un estudio acerca de puertos y zonas francos, en el territorio de las Repúblicas americanas, el señor YLLESCAS (Ecuador) expresó la opinión de que la Comisión Económica para América Latina no era competente para extender este estudio a territorios exteriores a la América Latina.

El Sr. YRIART (Uruguay) indicó que, puesto que las zonas francas, en los Estados Unidos y en otros países, influían en la economía latinoamericana, y dado que las relaciones comerciales de la América Latina con el resto del mundo se encontraban comprendidas dentro de los términos del Mandato de la Comisión Económica para América Latina, no existía razón alguna para limitar el estudio al territorio latinoamericano.

El Grupo de Trabajo aprobó el siguiente texto enmendado:

Párrafo 2: "CONSIDERANDO que los puertos y zonas francas, existentes dentro del territorio de las Repúblicas Latinoamericanas, tales como la zona franca de Colón y otras, ofrecen valiosas posibilidades.

Párrafo 3, línea 3: "información relativa a los puertos y zonas francas existentes dentro del territorio de las Repúblicas Americanas, las facilidades ..."

El Documento E/CN.12/AC.1/W.45 se aprobó con la enmienda referida.

Documento E/CN.12/AC.1/W.46.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) reservó su actitud, en tanto quedaba exactamente aclarado el alcance del problema. Se manifestó escéptico en cuanto a la necesidad de posponer el examen de la cuestión referente a los transportes interiores.

El Documento E/CN.12/AC.1/W.46 fue aprobado.

Documento E/CN.12/AC.1/W.49.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) indicó que en la segunda parte del párrafo primero, la Comisión Económica para América Latina era requerida para que aprobara los principios que no habían sido objetados en Bogotá.

El Sr. ECHEVERRI (Colombia) manifestó la opinión de que el proyecto de resolución era de la más alta importancia. La mayor parte de los países latinoamericanos estaban sumamente necesitados de capitales extranjeros. Si se suprimieran los controles y los inversionistas extranjeros tuvieran la posibilidad de retirar sus dividendos en dólares, el capital extranjero se vería atraído hacia la América Latina. Era importante darse cuenta de que las relaciones económicas constituyen fuertes lazos internacionales que ligan a los pueblos del mundo.

El Sr. MÜLLER (Chile) recordó que la concesión de garantías mínimas al capital extranjero ha sido uno de los temas urgentes debatidos en Bogotá.

El Sr. Müller insistió en que el texto de la resolución se conservara sin enmienda. La necesidad de capital extranjero era muy grande, y los países latinoamericanos están prontos a conceder garantías mínimas a los inversionistas extranjeros. Ya este principio había sido aprobado en Bogotá.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) indicó que el proyecto de resolución sería aceptable, si la segunda parte del párrafo primero se suprimiera.

Subrayó el hecho de que Venezuela atraía grandes cantidades de capital extranjero, porque su legislación disponía garantías para los inversionistas extranjeros.

Si bien es cierto que el Convenio de Bogotá ha sido constantemente tenido en cuenta, era innecesario introducir una referencia a este Convenio, en el proyecto de resolución, especialmente cuando la decisión de Bogotá no se aprobó por unanimidad.

El Sr. FOWLER (Estados Unidos de América) señaló que el texto inglés difería del español, en que no indicaba aprobación unánime, sino mera referencia al Convenio de Bogotá.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) propuso el siguiente texto, a comenzar por la línea 3: "y considerando la importancia concedida en Bogotá a la inversión de capital extranjero en América Latina, no solamente por parte de inversionistas de este hemisferio, sino que de fuera de él; y

CONSIDERANDO que el establecimiento de amplias oportunidades para el comercio de valores complementaría los esfuerzos que se realizan a fin de fomentar mayores inversiones extranjeras en América Latina".

Las enmiendas venezolanas fueron aprobadas.

A sugerencia de las Delegaciones de México y Chile, se enmendaron las líneas finales del texto para referirse al control de cambios extranjeros, valores en bolsa, e instituciones oficiales relacionadas con los mercados de valores.

El Documento E/CN.12/AC.1/W.49 se aprobó con la enmienda referida.

Documento E/CN.12/AC.1/W.53.

El proyecto de resolución relativo al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento fue aprobado sin debate.

Documento E/CN.12/AC.1/W.54.

El Sr. D'ASCOLI (Venezuela) se mostró conforme con la intención del proyecto, pero opinó que la redacción no estaba clara, ya que daba la impresión de que las Cámaras de Comercio pueden conceder créditos.

Después de un cambio de opiniones, acerca de los varios métodos de aclarar el texto, el Grupo de Trabajo acordó aprobar la siguiente enmienda, sugerida por el señor Yrist (Uruguay):

"La Comisión Económica para América Latina apela al Consejo

Interamericano sobre Comercio y Producción, para que considere en sesión plenaria la conveniencia ...".

El Documento E/CN.12/AC.1/W.54 fué aprobado con la enmienda en cuestión.

El Sr. YLLESCAS (Relator del Sub-Grupo I) indicó también que el Sub-Grupo había discutido la proposición peruana relativa a los artículos 22 y 24 del Capítulo IV del Convenio de Bogotá, en relación con las inversiones de capital. El Sub-Grupo se limitó a tomar nota de la proposición, ya que el Consejo Interamericano Económico y Social se encontraba ya encargado de esta cuestión.

Además, el Sub-Grupo había convenido en que las proposiciones sobre un Banco Interamericano entraban en la competencia del Consejo Interamericano Económico y Social. Finalmente, se había tomado nota de la proposición peruana contenida en el Documento E/CN.12/AC.1/W.23, referente a la planificación del desarrollo industrial, proposición que se presentaría nuevamente, en el curso del próximo período de sesiones, cuando estuvieran disponibles los resultados del estudio económico.

DELIBERACION SOBRE LA PROPOSICION DEL SUB-GRUPO III (Documento E/CN.12/AC.1/W.44).

El Sr. YRIART (Relator del Sub-Grupo III) presentó el Documento E/CN.12/AC.1/W.44, con tres anexos.

El Sr. PHILLIPS (Reino Unido) deseó aclaraciones acerca de las decisiones a tomar. En opinión de la Delegación del Reino Unido, el Grupo de Trabajo debería únicamente tomar nota del Documento, ya que la mayor parte de los temas mencionados en él son de la competencia de la Organización de Alimentación y Agricultura. Cualquier resolución se podría interpretar como una intromisión en las atribuciones de la Organización de Alimentación y Agricultura.

Se postergó el debate acerca del Documento E/CN.12/AC.1/W.44.

Se levantó la sesión a las 8.50 p.m.

